

BOLSA

Cotización Oficial del 26 de Julio de 1909

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0		0/0	
4 POR 100 PERPETUO				
<i>Al contado</i>				
23-7-909	82,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	82,00, 81,80 y 95	
23-7-909	83	> E, de 25.000 > > >	81,95 y 82,00	
23-7-909	83	> D, de 12.500 > > >	82,10 y 82,00	
23-7-909	83	> O, de 5.000 > > >	82,50, 20, 30, 35 y 25	
23-7-909	83,15	> E, de 2.500 > > >	82,50 y 30	
23-7-909	83,20	> A, de 500 > > >	82,25, 50 y 30	
23-7-909	82,90	> H, de 200 > > >	82,50	
23-7-909	82,90	> G, de 100 > > >	82,50	
23-7-909	83,15	En diferentes series.....	82,20, 30, 50, 25, 40 y 35	
<i>A plazo</i>				
23-7-909	83	Fin corriente		
CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100				
<i>Al contado</i>				
19-7-909	94,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		
5-7-909	95,60	> D, de 12.500 > > >		
8-7-909	95,30	> O, de 5.000 > > >		
8-7-909	95,30	> E, de 2.500 > > >		
7-7-909	95,70	> A, de 500 > > >		
13-7-909	95,10	En diferentes series.....		
5 POR 100 AMORTIZABLE				
<i>Al contado</i>				
23-7-909	100,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	
22-7-909	100	> E, de 25.000 > > >		
23-7-909	100,25	> D, de 12.500 > > >		
23-7-909	100,35	> O, de 5.000 > > >	100,25 y 20	
23-7-909	100,30	> E, de 2.500 > > >	100,25	
23-7-909	100,35	> A, de 500 > > >	100,20 y 25	
23-7-909	100,35	En diferentes series.. ..	100,15 y 20	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy 0/0
FECHA	0/0				
ACCIONES					
23-7-909	447	Banco de España.....	500		445,00
15-7-909	240	Banco Hipotecario de España..	500	40	372,00 y 373,00
23-7-909	375	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		
22-7-909	326	Unión Española de Explosivos..	100		
14-6-909	123	Banco de Castilla.....	250		
15-7-909	145,50	Banco Hispano Americano...	500		
19-7-909	130	Banco Español de Crédito....	250		130,00
23-7-909	89	Socid. Gral. Azuc. ^a España, Preferentes	500		89,00
23-7-909	33	> > > Ordinarias.....	500		
17-7-909	292	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		290,00
31-8-908	99,50	O. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100		
1-7-903	77	Sociedad de Chamberí.....	500		
11-6-909	80	Mediodía de Madrid.....	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
22-7-909	76,75	> Norte de España..	475		
22-7-909	490	B. ^o Español del Rfo de la Plata.			489
OBLIGACIONES					
23-7-909	101,90	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	101,90 y 102,00
23-7-909	90,50	Socid. Gral. Azuc. ^a Española..	600	5	90,00
19-7-909	93,50	C. ^a Gral Mad. ^a de Electricidad..	500	5	
13-5-909	96	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
20-7-909	95,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
14-7-909	105,50	Ferrocarriles. Valladolid á Ariza Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	> > > > B.	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	> > > > C.	500	4	
30-2-909	83	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
31-12-908	80	Sisas.....	250		
21-6-909	100,50	Obligaciones de 1861.....	250	6	
17-7-909	79	Idem de Erlanger.....	500	3	73,75
16-7-909	91,50	Idem por resultas.....	500	4	91,50 y 89,50
21-7-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
17-7-909	98,25	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....		4 1/2	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID					
9-6-909	102	Obligaciones.....	500	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado.....	2.377.900
Idem, fin corriente.....	700.000
Idem, fin próximo.....	125.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	13.000
5 por 100 amortizable.....	287.500
Acciones del Banco de España.....	18.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Ansa de Tabacos de Vizcaya.....	12.500
Azucareras--Preferentes.....	3.500
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	35.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	560.000
Carrito medio.....	110.140
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	6.500
Carrito medio.....	27.737

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. - Domingo 25 de Julio de 1904.

ESTACIONES	Hora atmosférica nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección	Fuerza de 0 a 5.....			Lluvia 6 mm.	Tempo. extra.					Dirección	Fuerza de 0 a 5.....			Lluvia 6 mm.	Tempo. extra.	
																				Máx.
Vizentia..... (8h)	749.3	12.2	80	SW....	4	Cubierto...	Picada....	190	12.8	10.6	Málaga..... (9h)	757.3	28.2	52	SE....	3	Despejado...	Llana.....	26	20
Bris Nez..... (7h)	755.1	14.0	89	NSW...	3	Brumoso....	Marejada..	17	14	14	Melilla..... (9h)	759.1	27.4	92	NE....	4	Cubierto....	Picada....	24	22
Saint Mathieu.. (7h)	751.8	14.2	98	WNW...	6	Lluvia.....	Llana.....	2	17	12	Jaén..... (9h)	760.1	27.4	34	S....	1	Nuboso....		35	24
Isla de Aix..... (7h)	755.9	18.5	70	E.....	3	C. cubierto..	Idem.....	1	21	19	Granada..... (9h)	759.7	27.4	42	SW....	0	C. despeja...		31	20
Biarritz..... (7h)	757.0	19.4	80	Calma...	0	Brumoso....	Idem.....		21	176	Almería..... (8h)	759.1	31.0	53	E....	3	Despejado..	Marejada		
Perpiñán..... (7h)	758.4	22.1	72	Calma...	1	Despejado..			30.4	18	Murcia..... (9h)	759.7	26.8	79	SW....	1	Idem.....		28	17
Cabo Sicié..... (7h)	760.1	20.0	83	NW....	2	Idem.....	Rizada....		26	13	Alicante..... (9h)	759.7	29.0	62	ENE....	1	Idem.....	Llana.....	26	19
Niza..... (7h)	761.5	19.3	93	NW....	0	Niebla.....	Calma....		27	16	Valencia..... (9h)	759.5	25.8	75	NW....	0	Idem.....		24	19
Olarmont..... (7h)	757.5	16.9	66	ESE....	0	Despejado..			25.6	16.9	Albacete..... (9h)	757.0	28.3	28	NW....	1	Nuboso....		30	18
París..... (7h)	757.4	15.5	80	W.....	1	C. despejado.			20.2	15.1	Ciudad Real.. (9h)	761.0	28.4	42	NE....	0	Despejado..		35	17
San Sebastián.. (9h)	756.2	20.6	87	W.....	1	Cubierto...	Llana.....		20	14	Toledo..... (9h)	758.8	23.6	35	S....	4	Idem.....		34	19
Bilbao..... (9h)	756.6	18.6	77	E.....	1	Idem.....			26	15	Cuenca..... (9h)	757.0	24.7	?	NSE....	0	Idem.....		36.2	21
Santander..... (8h)											Madrid..... (9h)	758.5	22.5	34	NW....	2	Idem.....		31.6	21.4
Oviedo..... (9h)	756.3	15.8	83	NE....	1	Cubierto...			20	11	El Escorial... (9h)	758.5	21.2	36	SE....	1	Idem.....		30	20
Avilés..... (8h)											Segovia..... (9h)	758.9	20.0	40	E....	0	Idem.....		28	19
Vares..... (8h)											Ávila..... (9h)	761.7	18.0	44	N....	3	Idem.....		30	19
Coruña..... (7h)	756.9	19.6	76	N.....	3	Nuboso....	Llana.....		20	11	Guadalajara.. (9h)	758.4	23.8	20	SE....	0	C. despejado.		32	18
Finisterre..... (8h)											Soria..... (9h)	756.7	21.8	44	E....	0	Nuboso....		28	17
Santiago..... (9h)	757.9	24.8	94	NE....	2	Cubierto....			20	14	Huesca..... (9h)	757.6	23.9	68	SE....	0	Despejado..		36.2	16.5
Pontevedra..... (9h)	759.1	15.8	89	N.....	1	Idem.....			33	16	Zaragoza..... (9h)	756.0	22.9	86	E....	0	Idem.....		31	16
Vigo..... (9h)											Teruel..... (9h)	755.0	27.3	67	W....	0	Despejado..		32	15
Orense..... (9h)	757.6	21.6	61	SW....	1	Cubierto....			34	17	Tortosa..... (7h)	769.3	22.8	87	S....	9	Idem.....			
León..... (9h)	757.1	14.4	89	NNE...	1	Lluvia.....			31	14	Barcelona..... (9h)	759.6	27.0	65	E....	2	Despejado..	Marejada.	26	20
Burgos..... (9h)	756.7	18.0	53	W.....	0	Cubierto....			27	11	Mahón..... (9h)	759.6	27.0	63	E....	1	Idem.....			
Valladolid..... (9h)	759.2	19.0	46	NNE...	0	Idem.....			32	15	Palma..... (9h)	760.1	27.8	55	WNW...	1	Despejado..	Calma....	27	18
Salamanca..... (9h)									34	14	Orán..... (7h)	758.1	16.8		NNE...	5	Idem.....			
Zamora..... (9h)	760.7	18.3	67	N.....	0	Nuboso....			34	14	Argel..... (7h)	760.0	25.0		E....	1	Idem.....			
Oporto..... (9h)	761.1	18.6	75	W....	4	Idem.....					Túnez..... (7h)	762.1	13.0		NE....	1	Idem.....			
Lisboa..... (8h)	761.0	19.7	75	NE....	2	Despejado..	Picada....	1	32	29	Staks..... (7h)									
Lagos..... (8h)	761.3	23.8	69	SWS...	3	Casi cubierto	Gruesa...		29	21	Liorna..... (7h)	761.8	22.2	56	Calma...	0	Despejado..			
Funchal..... (8h)	764.9	22.0	62	E.....	2	Idem.....	Picada....		23	17	Roma..... (7h)	762.0	20.0	81	NW....	1	Idem.....		9	9
Punta Delgada. (7h)	765.1	21.1	78	W....	4	Despejado..	Gruesa...		24	18	Cagliari..... (7h)	761.7	23.0	67	SW....	5	Idem.....		10	8
Angra..... (8h)	766.1	21.2	73	NNE...	4	Idem.....	Rizada....		23	10	Palermo..... (7h)	762.2	24.8	54	SSE....	0	Idem.....			
Horta..... (8h)	766.9	21.6	76	N.....	1	Idem.....	Llana....	4	24	18	Bodo..... (7h)	746.9	13.2	76	SN....	1	Lluvioso...			
Laguna..... (9h)											Cristiansund.. (7h)	747.7	12.0	89	NS....	7	Cubierto...			
St. Cruz Tenerife (9h)	764.3	23.2	67	NE....	2	Despejado..	Rizada..		26	21	Riga..... (7h)	754.4	15.2		NE....	4	Despejado..			
Cáceres..... (9h)	759.5	24.2	46	ENN...	2	Despejado..			38	20	Moscú..... (7h)	754.4	16.5		SW....	2	Cubierto...			
Badajoz..... (9h)	764.5	26.4	57	NW....	1	Idem.....			36	20	Nicolaiew.... (7h)	759.6	22.8		N....	1	Despejado..			
Oórdoba..... (9h)	759.4	32.1	27	NW....	4	Idem.....			38	18	Feldkirch.... (7h)	760.3	16.6		NNE...	0	Idem.....			
Sevilla..... (9h)	759.9	31.8	34	ENE....	3	Idem.....			36	18	Crenorvitz... (7h)	761.6	17.9		ENE....	0	C. cubierto..			
Huelva..... (9h)	761.5	27.9	31	E.....	5	Idem.....			33	18	Cracovia..... (7h)	762.3	18.4		N....	1	Idem.....			
San Fernando.. (8h)	760.9	24.8	38	ESE....	3	Despejado..	Llana....		28	20	Pola..... (7h)	761.0	24.0		ENE....	3	Idem.....			
Tarifa..... (9h)	729.2	22.5	82	E.....	5	C. despejado	Gruesa...				Viena..... (7h)	762.6	18.9		W....	2	Cubierto...			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. Lunes 26 de Julio de 1909.

ESTACIONES	Puntúa atmosférica al nivel del mar.	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			ESTACIONES	Puntúa atmosférica al nivel del mar.	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			Máx.	Mín.	Dirección					Fuerza de 0 a 9	Máx.			Mín.			
																				Máx.	Mín.	Máx.
Valencia..... (8h)	754.9	14.4	64	WNW....	3	Cubierto..	Picada...	5.1	14.4	11.1	Málaga..... (9h)	759.4	30.0	28	NW.....	4	Despejado..	Llana.....			32	24
Sria Nez..... (7h)	753.8	14.2	83	SW.....	5	Nuboso....	Gruesa...	1	18	13	Molilla..... (9h)	761.4	29.6	86	NW.....	4	Idem.....	Calma...			36	24
Saint Mathieu.. (7h)	758.4	14.3	77	WNW....	3	Idem.....	Rizada...		17	12	Jáén..... (9h)	762.5	26.2	32	SSW....	1	Idem.....				33	18
Isla de Aix.... (7h)	760.8	16.6	74	WSW....	4	Cubierto..	Idem.....	2	22	15	Granada.... (9h)	762.1	24.0	54	SW.....	1	Idem.....				31	17
Blarritz..... (7h)	764.2	16.4	85	WSW....	2	Niebla....	Rizada...	1	23	16	Almería.... (9h)	761.2	30.2	68	WS.....	1	Idem.....	Rizada...			32	21
Perpiñán..... (7h)	769.3	22.0	59	NW.....	2	Despejado..			27.7	17.1	Murcia..... (9h)	760.6	30.2	56	SSE....	1	Idem.....				35	20
Cabo Sició.... (7h)	758.4	21.8	69	E.....	3	Brumoso..	Marejada.		28	18	Alicante.... (9h)	760.0	31.0	53	NE.....	0	Idem.....	Calma...			35	21
Niza..... (7h)	769.4	25.1	60	Calma...	0	C. despejado	Calma...		27	17	Valencia.... (9h)	759.9	28.6	49	N.....	0	Idem.....				29	21
Olermont..... (7h)	780.4	16.7	75	E.....	0	C. cubierte		1	34.8	15.4	Albacete.... (9h)	761.0	25.1	30	NE.....	2	Idem.....				33	15
Paris..... (7h)	758.7	14.3	79	SW.....	3	Nuboso....		1	24.4	11.0	Ciudad Real. (9h)	763.3	23.8	51	NE.....	1	Idem.....				32	15
San Sebastián. (9h)	764.4	17.6	75	W.....	1	Lluvia....	Llana...	5	23	14	Toledo..... (9h)	761.6	22.8	58	N.....	2	Idem.....				33	18
Bilbao..... (9h)	764.0	16.2	71	NW.....	3	Cubierto..			29	16	Cuenca..... (9h)	759.2	22.5	48	N.....	0	Idem.....				31	13
Santander.... (8h)											Cuonca..... (9h)	761.6	21.6	54	S.....	1	Idem.....				30.0	15.2
Oviedo..... (9h)	764.6	15.8	59	SW.....	1	Nuboso....			19	11	Madrid..... (9h)	761.6	21.0	49	N.....	1	Idem.....				27	14
Avilés..... (8h)											El Escorial.. (9h)	761.9	21.0	49	N.....	1	Idem.....				25	12
Yaros..... (8h)	764.0	16.0	78	SW.....	6	C. despejado	Marejada.				Segovia.... (9h)	761.7	18.4	59	NE.....	0	C. despejado.				26	12
Vorua..... (7h)	764.4	16.0	78	NW.....	1	Idem.....	Gruesa...		21	11	Avila..... (9h)	768.4	17.0	52	NNE....	1	Idem.....				30	13
Finisterre.... (8h)	761.9	25.3	56	Calma...	0	Idem.....	Llana...				Guadalajara. (9h)	761.2	20.4	53	NE.....	0	Idem.....				28	13
Santiago..... (9h)	744.3	16.9	70	N.....	1	Nuboso....			20	10	Soria..... (9h)	760.5	20.2	59	NNE....	4	Idem.....				33.5	15.5
Pontevedra... (9h)	765.3	18.0	65	NNE....	0	C. despejado.		9	21	9	Huesca..... (9h)	760.4	24.3	57	NWN...	6	Despejado..				35	14
Vigo..... (9h)								4			Zaragoza... (9h)	760.6	22.5	62	W.....	2	Idem.....				31	12
Orense..... (9h)	763.9	17.6	72	NE.....	0	Despejado..			24	19	Teruel..... (9h)	759.7	26.1	63	W.....	0	Idem.....				29	19
León..... (9h)	760.6	14.0	89	E.....	0	Idem.....			23	10	Tortosa.... (7h)	759.9	22.7	84	SW.....	1	Idem.....					
Burgos..... (9h)	761.4	17.3	?	NE.....	0	Despejado..			24	10	Barcelona... (9h)	7										
Valladolid... (9h)	762.2	17.6	71	WSW....	1	Lluvioso..			25	15	Mahón..... (9h)	7										
Balmanca.... (9h)	760.7	21.2	45	W.....	2	Nuboso....			27	16	Palma..... (9h)	759.6	29.6	57	N.....	0	Despejado..	Calma...			32	20
Zamora..... (9h)	763.8	19.6	69	SW.....	1	Nuboso....			25	15	Orán..... (7h)	760.1	26.2		SSW....	3	Idem.....					
Oporto..... (9h)									29	15	Argel..... (7h)	760.6	28.8		SE.....	2	Idem.....					
Lisboa..... (8h)	763.7	18.7	57	N.....	4	Despejado..	Rizada...		23	16	Túnez..... (7h)											
Lagos..... (8h)											Sfaks..... (7h)											
Funchal..... (8h)											Liorna..... (7h)	760.8	24.8	51	NE.....	2	Despejado..					
Punta Delgada. (7h)											Roma..... (7h)	761.9	21.0	50	N.....	2	Idem.....					
Angra..... (8h)											Cagliari.... (7h)	760.8	27.0	84	SSW....	2	Idem.....					
Horta..... (8h)	767.9	20.8	80	Calma...	0	Nuboso....	Llana...		26	19	Palermo.... (7h)	762.0	25.7	49	Calma...	0	Idem.....					
Laguna..... (9h)	795.0	17.5	87	NW.....	3	Idem.....			23	10	Boño..... (7h)	752.5	13.4	78	NE.....	2	Cubierto..				14	11
El Cruz Tenerife (9h)	764.3	25.4	51	NNE....	3	Cubierto..	Llana...		28	20	Cristiansund. (7h)	749.8	12.2	96	SW.....	1	Despejado..				11	9
Océros..... (9h)	762.9	21.6	67	SE.....	2	Niebla....			31	14	Riga..... (7h)	758.3	14.8		W.....	0	C. despejado.					
Badajoz..... (9h)	761.4	22.4	58	SSW....	1	Despejado..			32	16	Moscou.... (7h)	760.3	13.6		NE.....	1	Nuboso....					
Córdoba..... (9h)	761.9	23.2	43	1	Despejado..			38	18	Nicoláiev.. (7h)	761.5	24.8		Calma...	2	Despejado..					
Sevilla..... (9h)	762.7	25.4	48	NE.....	2	Despejado..			38	16	Feldkirch.. (7h)	760.5	17.2		Idem....	0	Cubierto..					
Buolva..... (9h)	764.3	24.6	50	3	Idem.....			31	18	Cernovitz.. (7h)	762.2	9.9		Idem....	0	C. cubierte..					
San Fernando. (9h)	763.4	20.5	81	W.....	1	Idem.....	Llana...		32	15	Cracovia... (7h)	759.9	20.4		W.....	0	Idem.....					
Tarifa..... (9h)	761.6	22.0	92	W.....	2	Idem.....	Llana...				Pola..... (7h)	760.9	24.2		ESE....	2	Idem.....					
											Vienna..... (9h)	758.7	20.2		NW.....	3	Cubierto..					

Las temperaturas máximas son de la vispera

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Julio de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor saturado.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.						
2 de la noche.....	701.40	29.8	11.6	5.5	30	SW.....	Brisa ligera.	Despejado.	
3 de la mañana.....	2.74	16.8	11.0	6.9	48	SE.....	Brisa.....	Cubierto.	
3 de la mañana.....	3.22	23.2	14.4	7.7	36	SW.....	Viento.....	Idem.	
12 del día.....	3.33	30.4	16.9	7.1	23	SW.....	Viento fuerte	Despejado.	
3 de la tarde.....	2.74	30.9	15.7	5.6	17	W.....	Idem.....	Idem.	
6 de la tarde.....	2.88	28.7	15.7	6.7	23	W.....	Brisa fuerte..	Idem.	
9 de la noche.....	3.02	23.0	13.5	6.7	32	W.....	Idem.....	Idem.	
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				31.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				424
Idem mínima.....				15.2	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....				1.7
Diferencia.....				16.7	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				- 3.1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				35.6	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....				62.2	Sol completamente despejado.....				9 h 0 m.
Diferencia.....				26.6	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				1 50
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....				41.8	Total de insolación durante el día.....				10 50
Idem mínima ídem.....				13.6					
Diferencia.....				28.2					

Observaciones meteorológicas del día 26 de Julio de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor saturado.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.						
12 de la noche.....	701.60	20.4	12.7	7.0	99	WNW.....	Brisa.....	Despejado	
3 de la mañana.....	5.19	15.4	12.6	9.4	73	SW.....	Brisa ligera.	Idem.	
3 de la mañana.....	6.17	22.9	16.0	10.1	48	SW.....	Idem.....	Idem.	
12 del día.....	6.73	28.8	18.3	10.2	35.	SW.....	Brisa.....	Poco nuboso.	
3 de la tarde.....	5.89	29.0	17.2	8.3	27	WSW.....	Idem.....	Despejado.	
6 de la tarde.....	5.66	28.8	16.1	7.2	24	W.....	Idem.....	Idem.	
9 de la noche.....	6.39	24.0	14.6	7.5	34	W.....	Brisa ligera.	Idem.	
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				31.4	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				371
Idem mínima.....				13.6	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....				2.1
Diferencia.....				17.8	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				- 0.6
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				38.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....				61.9	Sol completamente despejado.....				12 h 30 m
Diferencia.....				23.6	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				0 h 50 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....				42.9	Total de insolación durante el día.....				13 h 20 m
Idem mínima ídem.....				12.3					
Diferencia.....				30.6					

SUBASTAS

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 20 del actual para adquirir, mediante subasta pública, 400 kilos hilo recubierto; 40.000 metros cable B, de un conductor; 20.000 metros cable B, de dos conductores; 20.000 metros cable de suspensión con siete hilos de acero; 3.000 metros cable telefónico subterráneo de 42 conductores; 1.000 metros cable telefónico subterráneo de 14 conductores; 2.000 metros cable telefónico aéreo de 40 conductores y 1.000 metros cable telefónico aéreo de 28 conductores; á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base á la referida subasta:

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907, según las reglas establecidas en el Real decreto del mismo mes de 1852 y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfico, á los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto á las once, en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sita en la calle de San Ricardo (Gabinete Central), presidido por Señor Jefe de la Sección del Cuerpo, delegado al efecto por el Excmo. Señor Director general, ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la Sección segunda, del Jefe del Negociado octavo, y del Notario que levantará el acta correspondiente;

2.ª Para tomar parte en la licitación,

es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro público (Caja General de Depósito ó en sus sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe total del material, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 23 de Agosto de 1876;

3.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente: «Me obligo á entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), dentro de los Almacenes de la Dirección General, Galileo, 6 y 8, los 400 kilos hilo recubierto, á (tantas) pesetas kilo; 40.000 metros cable B de un conductor, á (tantas) pesetas los mil metros; 20.000 metros ca-

ble B de dos conductores, á (tantas) pesetas los mil metros; 20.000 metros cable de suspensión con siete hilos de acero, á (tantas) pesetas los mil metros; 3.000 metros cable telefónico subterráneo de 40 conductores de cobre, á (tantas) pesetas los mil metros; 1.000 metros cable telefónico subterráneo de 14 conductores de cobre, á (tantas) pesetas; 2.000 metros cable telefónico aéreo de 40 conductores, á (tantas) pesetas los mil metros, y 4.000 metros cable telefónico aéreo de 28 conductores, á (tantas) pesetas los mil metros. Para seguridad de esta proposición, acompaña la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de... pesetas prevenida.

(Fecha y firma.)»

El cambio de una palabra del modelo por otra, ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desochar la proposición:

4.ª Con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y relación publicada en la GACETA DE MADRID de 27 de Diciembre último, no se admitirán proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente;

5.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse; pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente;

6.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio.

Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se procederá á un sorteo entre ellas, adjudicándose el servicio al autor de la proposición agraciada.

Queda reservada al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente;

7.ª En el término de quince días, á contar de la fecha en que se le comunicó la aprobación y adjudicación definitiva, deberá el adjudicatario consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material subastado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia de que, si en el plazo mencionado no se verificasen ambas formalidades, perderá el contratista el depósito provisional que hizo paratomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata;

8.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico ó valores públicos, pero en este último caso, se acompañará á la carta de pago la póliza

que acredite la adquisición legal de aquéllos.

En ambos casos se unirán al expediente dichos documentos que no se devolverán al interesado, hasta el día en que se acuerde la cancelación;

9.ª La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados;

10. El material será reconocido en el punto de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General.

11. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultara alguno que no cumpliera con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se le comuniqué haber sido desechado;

12. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó adquisición directa del todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar.

13. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 1 peseta con 50 céntimos el kilogramo de hilo recubierto; 60 pesetas los 1.000 metros de cable B, de un conductor; 80 pesetas los 1.000 metros de cable B, de dos conductores; 145 pesetas los 1.000 metros de cable de suspensión, con siete hilos de acero; 3.548 pesetas los 1.000 metros de cable telefónico subterráneo de 40 conductores; 1.605 pesetas los 1.000 metros de cable telefónico de 14 conductores; 5.408 pesetas los 1.000 metros de cable telefónico aéreo de 40 conductores, y 4.104 pesetas los 1.000 metros de cable telefónico aéreo de 28 conductores;

14. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso al de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

15. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministe-

rio de la Gobernación, previa consignación de aquélla y con cargo al concepto 1.º artículo 2.º capítulo XVIII, del Presupuesto vigente;

16. El contratista queda obligado á satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan;

17. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El hilo recubierto estará compuesto de un hilo de cobre ó bronce de 0,95 á un m/m de diámetro, aislado con una envoltura de goma de 0,5 m/m de espesor y des de algodón enrollado en sentido contrario;

2.ª El cable B, de un conductor, se compondrá de un alambre de cobre estañado, aislado por una capa de goma, otra de algodón y una envoltura también de algodón trenzado y engutado. En el cable B, de dos conductores, los hilos estarán aislados entre sí por una capa de goma y otra de algodón de distinto color, y ambos protegidos por una envoltura de algodón trenzado y engutado;

3.ª El cable de suspensión estará formado de siete alambres de acero galvanizado de 1,6 m/m de diámetro cada uno, y habrá de tener una resistencia total á la ruptura de 1.650 kilogramos;

4.ª Los conductores de los cables telefónicos deberán consistir en hilos de cobre recocido y estañados, de 11 décimas de milímetro de diámetro y de una calidad uniformemente buena, sin grietas ni otros defectos. Irán cubiertos separadamente con tiras de papel, de diferentes colores los dos hilos de cada par, que dejen el mayor espacio hueco posible, y acordonados por pares, no admitiéndose el acordonamiento de los pares por grupos y deberá marcarse especialmente un par, por lo menos, de cada capa de conductores.

El acordonamiento habrá de estar hecho de modo que en un espacio libre de 20 centímetros se pueda reconocer claramente que forman pareja cada dos conductores.

El ánima del cable estará hecha de modo que los pares de conductores se hallen retorcidos, formando capas concéntricas de dirección alterna. El conjunto así formado lo cubrirá, en los cables aéreos, una doble capa de cinta de algodón, sobre la que irán sucesivamente una capa de caucho vulcanizado Okonita, de dos milímetros de espesor, una envoltura de cinta engomada y doble trenza de hilos de lino con barniz preservativo blanco. En los cables subterráneos deberá colocarse, encima de la doble capa de cinta de algodón, una cubierta de plomo completamente impermeable, de un espesor de dos milímetros, la cual contendrá un 3 por 100 de estaño, y habrá de resultar de una sola pieza en toda la longitud del cable, constituyendo un tubo cilíndrico sin agujeros, grietas ni otras imperfecciones;

5.ª La resistencia kilométrica á la conducción de los conductores no deberá exceder de 18 ohmios y 5 décimas; la de aislamiento no bajará de 500 megohmios, y la capacidad no pasará de 13 centésimas de microfarabia. Referidas esas propiedades eléctricas á la temperatura de 15 grados centígrados y con una tensión no superior de 150 voltios en la pila, poniéndose á tierra para las mediciones de aislamiento y capacidad todos los conductores, excepto aquellos que se midan precisamente;

6.ª Los cables telefónicos se entregarán enrollados en bobinas por largas de 500 á 600 metros en un solo cabo. La dirección del enrollamiento se indicará en aquéllas por medio de una flecha en color blanco al óleo.

Madrid, 20 de Julio de 1909.—El Director general, E. Ortuño.—Aprobado, Cierva. S—684

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

MONTES

Esta Dirección General ha acordado se celebre la séptima subasta de los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte «Los Palancares y Agregados», de la ciudad de Cuenca, señalando al efecto el día 7 de Agosto próximo, y hora de las diez, para verificar dicho acto, bajo el tipo de tasación de 450.289,73 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Los productos objeto de la subasta son: 34.286.420 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 10.648 estéreos de leña de la misma especie, 2.301 estéreos de leña de carrasca, 492 estéreos de leña de roble y 52 estéreos de leña de mezcla de roble y carrasca.

Según establece el pliego de condiciones, los productos mencionados corresponden al segundo decenio de la Ordenación; y no habiéndose aprovechado los de tres años forestales, deberán serlo en los tres primeros del contrato, junto con los que corresponden á éstos, con arreglo á la posibilidad calculada, de modo que dicho contrato termine el año forestal de 1914-1915, siendo los precios asignados 12,50 pesetas al metro cúbico de madera, 0,25 pesetas al estéreo de leña de dicha especie, 6 pesetas al estéreo de leña de carrasca, 3,93 al estéreo de leña de roble y 4,96 al de leña de mezcla de roble y carrasca; hallándose de manifiesto para conocimiento del público la revisión del proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Cuenca.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el plazo de duración del contrato, con sujeción á los planes anuales que se formalen, haciéndose la deducción del costo de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiéndose que las que deben ejecutarse en los siete años de duración del contrato ascienden á 128.950,82 pesetas.

La subasta se celebrará con las formalidades provenientes en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, y usando de las facultades que confiere la de 10 de Octubre de 1898, ante esta Dirección General, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio desde el día de la fecha hasta el 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta será la de 22.511,98 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar á los pliegos las cartas de pago que acre-

diten haber realizado los depósitos del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896.

Madrid, 20 Julio de 1909.—El Director general, Ordóñez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte «Los Palancares y Agregados», de la ciudad de Cuenca, se comprometo á la adquisición de dichos productos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—683

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Montón.

D. Jesús Benedicto y Calvo, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Montón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, Minas, pertenecientes al segundo trimestre de 1909, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiero este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido, de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideraran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Guisál, 135 pesetas.

El mismo, 150.

En Montón á 10 de Julio de 1909. — El Recaudador, Jesús Benedicto. P—1871

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. José Gómez Tortosa, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Carmon Mateos Vilches, habitante en la parroquia de la Magdalena, calle Jardines, número 34, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su esposo Antonio Torres Llarto.

Y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades á quienes se ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada, á 20 de Junio de 1909.—José Gómez Tortosa. M—1845

Alcaldía Constitucional de Llanes.

D. Juan Pesquera Balmori, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de D.ª Perfecta Sánchez Villar, madre del mozo Amable Gómez Sánchez, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero de su esposo Marcos Gómez Amieva, que se halla ausente hace más de diez años, ignorándose por completo su paradero, sin que desde entonces haya vuelto á saberse de él, siendo sus señas las siguientes: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz larga, boca proporcionada, edad treinta y seis años, sin señas particulares.

A instancia de D. Pedro Díaz y Díaz, padre del mozo Benjamín Díaz Guerra, que ha de ser alistado para el próximo reemplazo de 1910, se instruye expediente de ausencia de su otro hijo Angel Díaz Guerra, que se halla ausente en Cuba, hará unos doce años, sin que desde entonces haya vuelto á tener noticias de él, ignorándose su paradero; siendo las señas del referido Angel en el momento de embarcarse, las siguientes: estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, boca proporcionada, edad doce años, sin señas particulares.

A instancia de D. Ramón García Corrales, padre del mozo Venancio García Dosal, número 79 del reemplazo de 1909, se instruye expediente de ausencia de su otro hijo Alfredo García Dosal, que se halla ausente en Puerto Rico hace más de diez años, sin que haya vuelto á tener noticia de él, ignorándose su paradero; siendo las señas del referido Alfredo al embarcar, las siguientes: estatura regular, color trigueño, pelo castaño, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, boca proporcionada, edad catorce años, sin señas particulares.

Y á fin de dar á los expedientes la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Quintas, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, rogando á las Autoridades, así civiles como militares, y á cuantas personas puedan adquirir noticia alguna respecto al paradero de los ausentes, tenga á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó Gobierno civil.

Consistoriales de Llanes á 24 de Junio de 1909.—Juan Pesquera. M—1858

Ayuntamiento de Madrid.

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

En expediente que se instruye á instancia del mozo Manuel Novo Pineda para acreditar la ausencia de su padre, Gerardo Novo Alvarez, con el fin de que dicho mozo pueda acreditar la exención de hijo de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado Gerardo Novo Alvarez, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo en esta Tenencia de Alcaldía á los efectos procedentes.

Señas.

Gerardo Novo Alvarez, hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, estatura regular, de oficio jornalero.

Madrid, 5 de Julio de 1909.—El Teniente de Alcalde, Carlos García.
M—1862

Alcaldía Constitucional de Rubite.

D. Antonio Sáez Carrillo, Alcalde constitucional de Rubite.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente á petición de Juan Moral Martín, número 1.º del reemplazo de 1907, para justificar continúa la ausencia de su padre José Moral Moral, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que desde ese mismo tiempo se ignora en absoluto su paradero, á los efectos prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre de 1896, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado José Moral Moral se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de detalles y antecedentes, para que, sin menoscabo de la equidad y justicia, pueda cumplirse lo preceptuado en la ley. El citado José Moral Moral es hijo de Juan y Cristina, cuenta cuarenta y ocho años de edad, es natural de este pueblo, de oficio del campo, estatura regular, pelo negro, ojos negros, barba poblada, nariz y boca regulares, visto el traje del país y no tiene ninguna seña particular.

Rubite, 23 de Junio de 1909.—El Alcalde, Antonio Sáez Carrillo. M—1824

Alcaldía Constitucional de Valle de Oro.

Tramitado por esta Alcaldía el oportuno expediente, á petición del vecino de Recaró Fermín Sanjurjo Rodríguez, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo Jesús Sanjurjo Blanco, hermano del mozo Francisco, número 7 del sorteo del año de 1908, este Ayuntamiento en vista del resultado del referido expediente y lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar haber motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, del expresado Jesús Sanjurjo Blanco.

Lo que se hace público á medio del presente para que, llegando á conocimiento de las Autoridades, se sirvan participar al paradero de dicho ausente, si los fuese conocido.

Valle de Oro, 28 de Junio de 1909.—El Alcalde, Eduardo Alonso. M—1910

Alcaldía Constitucional de Ventas de Huelmas.

D. Luis Ortiz Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896 y Real orden de 16 de Agosto de 1907, recuerdo á los interesados en el alistamiento del reemplazo del año inmediato que tengan que acreditar la ausencia por más de diez años del individuo que produzca la exención del servicio militar, respecto de aquellos mozos nacidos y residentes en la demarcación de este término municipal, y que por tal motivo puedan en su día ser excluidos del expresado alistamiento, que puedan solicitar de este Ayuntamiento la formación del expediente justificativo de la ausencia de la persona que produzca excepción, cuando menos con seis meses de anticipación al alistamiento del mozo, á fin de que durante dicho plazo puedan practicarse todas las diligencias y formalidades que prescribe la Ley, bajo apercibimiento que si no lo hicieran los parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para conocimiento de todos y no pueda alegarse ignorancia, se publica el presente en forma y como es costumbre.

Ventas de Huelmas, 20 de Junio de 1909.—Luis Ortiz. M—1909

Alcaldía Constitucional de Zufre.

D. Manuel María Rufo y Rufo, Alcalde constitucional de Zufre.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta villa que deben ser inscritos en el alistamiento de mozos para el próximo reemplazo de 1910, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, figura José Antonio Benavides Santaolla, hijo de José y de Francisca, que nació en 17 de Abril de 1889, cuyo paradero y el de sus padres se ignoran.

En su consecuencia, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento antes del día 12 del próximo mes de Febrero venidero, en que se cerrará definitivamente aquel alistamiento, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les excluirá del mismo y lo pararán los perjuicios consiguientes.

Zufre, 30 de Junio de 1909.—Manuel María Rufo. M—1917

Alcaldía Constitucional de Zurgena.

D. Julio Egea Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se ha instruido, á solicitud de Ana Pinilla Fernández, de esta vecinas, expediente de ausencia ó ignorado paradero desde hace más de diez años, á su marido Francisco García Vilar.

Lo que se hace público para los efectos de lo preceptuado en el artículo 69 del

Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Zurgena, 28 de Junio de 1909.—El Alcalde, Julio Egea. M—1916

ANUNCIOS OFICIALES**Banco Hispano-Americano. Madrid.**

Balance en 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y bancos.....	7.763.891,51
Cartera.....	37.774.186,10
Cuentas corrientes deudoras.....	36.343.701,50
Corresponsales deudores.....	15.942.334,02
Anticipos sobre valores.....	4.189.786,87
Cuentas diversas.....	12.322.540,95
Inmuebles.....	5.050.459,00
Accionistas.....	60.000.000,00
Valores nominales.....	189.386.899,95
Depósitos en custodia.....	303.949.771,44
Valores en garantía.....	26.420.198,40
	519.756.869,79
PASIVO	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	826.162,29
Fondo de reserva extraordinario.....	1.500.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	67.790.406,68
Corresponsales acreedores.....	6.898.721,57
Efectos á pagar.....	1.682.517,53
Cuentas diversas.....	9.444.506,38
Dividendos activos.....	1.244.585,50
Valores nominales.....	189.386.899,95
Garantías.....	26.420.198,40
Depositantes.....	303.949.771,44
	519.756.869,79

El Director, E. Moya.—El Jefe de contabilidad, J. Mac Veigh. X—1635

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo tulario expedido por la Caja General de Depósitos, en 10 de Diciembre de 1907, con los números 363.006 de entrada y 60.761 de registro, correspondiente al constituido por D. José M.º Navarro y Moreno, de su propiedad, y para que sirva de garantía á D. Antonio Agüera y Torres, por su contrato de arriendo del impuesto de consumos, sal, alcoholes y recargos municipales de la ciudad de Hellín y su término, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1908, y á disposición del Ayuntamiento de Hellín, é importante dicho depósito la cantidad de 7.750 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 13 de Julio de 1909.—El Director general, José Martínez Agulló.

X—1633

Balanco general de la Compañía de Seguros «EL NORTE» en 31 de Diciembre de 1908.

EJERCICIO DEL AÑO		
ACTIVO		Pesetas.
Caja.....		1.099,83
Banco Guipuzcoano, cuenta corriente.....		8.296,15
Valores en cartera.	Duda amortizable, 5 por 100, pesetas nominales 50.000, efectivas.....	49.300
	Idem, 4 por 100, id nominales 360.000, efectivas.....	323.520
	Valores industriales.....	18.400
		300.820,00
Primas de reaseguro en curso.....		741.554,88
Idem á recibir.....		2.051.850,79
Mobiliario é impresos.....		25.308,56
Cuentas corrientes con Agencias.....		44.119,93
Deudores y acreedores varios.....		31.352,42
Piucas.....		5.684,89
Subdirecciones, Agencias y Comisiones anticipadas.....		272.331,55
Banco Guipuzcoano.....		1.267,50
Accionistas.....		4.350.000,00
		7.924.286,50

Banco Guipuzcoano, cuenta de valores (nominales).....	87.500,00
	8.011.786,50

PASIVO		
Capital.....		5.000.000,00
Primas de seguros en curso.....		2.051.850,79
Idem á pagar.....		741.554,88
Dividendo activo pendiente de pago.....		1.267,50
Reserva de riesgos en curso.....		88.053,44
Idem estatutaria, año 1907.....		1.600,00
Idem id., 1908.....		2.000,00
Idem de siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1908.....		17.765,91
Beneficios y Pérdidas.....		20.193,98
		7.924.286,50
Acreedores por depósitos necesarios (nominales).....	87.500,00	
	8.011.786,50	

San Sebastián, á 31 de Diciembre de 1908.
El precedente Balanco fué aprobado en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de Junio de 1909.—El Director, G. Mill. X—1624

Sociedad Azucarera Antequerana.	
Resumen del inventario practicado en 31 de Mayo de 1909.	
ACTIVO	Pesetas
Fábrica: edificios, maquinaria y aguas.....	425.954,70
Efectos en la fábrica y despacho.....	15.074,55
Azúcares y mieles.....	55.747,50
Deudores.....	2.521.484,60
Acciones en cartera, valor nominal.....	250.000,00
Caja.....	190.076,76
Casa: Plaza de Guerrero Muñoz, número 1.....	15.000,00
	3.473.338,20
PASIVO	
Capital.....	1.500.000,00
Fondos de provisión y de reserva.....	1.176.680,40
Acreedores.....	302.112,15
Ganancias y pérdidas.....	494.545,65
	3.473.338,20

Por la Sociedad Azucarera Antequerana: El Director Gerente, José García Sarmiento. X—1637

Compañía Sevillana de Electricidad.
El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de la serie tercera de esta Compañía, emisión de 9 de Julio de 1908, que por sorteo celebrado el día 20 de Julio actual, han resultado amortizadas las obligaciones de la citada serie, y cuyos números son los siguientes:
2.264, 3.380, 1.356, 3.970, 3.805, 2.069, 1.504, 2.916, 2.617, 2.346, 2.143, 2.591, 2.504, 3.295, 114, 1.743, 1.727, 1.732, 3.606, 1.556, 1.091, 3.645, 644, 159, 793, 1.581, 99, 3.310, 2.931, 3.020, 1.535, 1.182, 3.532, 2.667, 3.990, 13, 3.774, 803, 3.765, 3.400, 3.292, 3.736, 3.979, 2.433, 1.626, 3.833, 401, 2.273, 1.331, 1.352, 1.755, 3.160, 2.132, 1.333, 2.790, 2.314, 3.216, 1.751, 1.094 y 1.794.
En su consecuencia, desde el 1.º de Octubre próximo se procederá á su pago á la par (500 pesetas), por D. J. Bacul Noel, Reyes Católicos, número 25, y en la Dirección de la Compañía, calle de San Pablo, número 30, en Sevilla, y en el Banco Alemán Transatlántico, en Madrid, con deducción de los impuestos establecidos al efecto.
Sevilla, 22 de Julio de 1909.—Compañía Sevillana de Electricidad.—El Presidente, P. A., Alfonso Escobar. X—1631

Compañía Sevillana de Electricidad.
Situación al 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	Pesetas.
Departamento «Tranvías».....	3.478.965,67
Terranos.....	377.085,11
Edificaciones.....	1.424.939,36
Fábricas.....	3.747.241,42
Red de cables.....	2.596.965,58
Contadores eléctricos.....	376.602,98
Mobiliario, útiles y aparatos.....	155.548,76
Instalaciones.....	1.087.900,39
Material inventariado.....	898.597,81
Caja y Banqueros.....	82.718,83
Obligaciones en cartera.....	1.976.500,00
Depósitos necesarios.....	45.000,00
Fianzas.....	32.767,75
Materiales en consignación.....	36.794,78
Cuentas deudoras.....	581.254,28
TOTAL.....	16.898.882,72

PASIVO	
Capital social.....	7.600.000,00
Obligaciones..... Pts.	3.917.000,00
Amortizadas..... »	162.000,00
	3.755.000,00
Fondo de reserva.....	127.225,22
Fondo especial de reserva.....	135.801,02
Fondo de renovación y riesgo de cambios.....	63.764,05
Depósitos necesarios.....	45.000,00
Depósitos de abonados.....	7.615,00
Cuentas acreedoras.....	3.545.614,52
Acreedores por intereses obligaciones.....	41.762,70
Obligaciones amortizadas no cobradas.....	995,00
Dividendos no cobrados.....	162,10
A. E. G. (Consignaciones).....	36.287,92
Fondo de amortizaciones.....	850.000,00
Ganancias y Pérdidas.....	684.655,19
TOTAL.....	16.898.882,72

Sevilla, 31 de Diciembre de 1908.—Compañía Sevillana de Electricidad.—Otto Engelhardt

Comprobado el Balanco y Cuentas que preceden con los libros de la Compañía por dos miembros de la Junta de Inspección y Consulta.—Manuel G. Pesquera y Celso García Zalvide. X—1630

Banco de España.
Palma.

Habiéndose extraviado un extacto de inscripción número 150.052, expedido por el Banco de España, Madrid, el 30 de Mayo 1908, comprensivo de dos acciones números 131.966 y 131.967 á favor de doña Antonia María Pons y Morell, se anuncia al público por segunda vez en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento, para que reclame quien se crea con derecho á ellos dentro del plazo de dos meses, á partir desde la publicación de este anuncio, ó de lo contrario esta Sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el primitivo y quedando esta dependencia exenta de toda responsabilidad.
Palma de Mallorca, 10 de Julio de 1909.
El Secretario, Jaime Triay. X—1577